



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 OCT. 2025

VISTO: la realización de la 7ª edición del evento denominado "The North Experience";

RESULTANDO: que el mismo tendrá lugar el día 31 de octubre de 2025, en la Localidad de Nordelta, Provincia de Buenos Aires, República Argentina;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicho evento, la funcionaria del Ministerio de Turismo, Lic. Dinora Bruno;

II) que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2025 a los efectos del armado de material promocional, coordinación y atención al público en todo el evento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

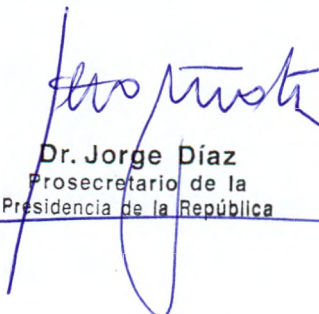
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo Lic.

Dinora Bruno, del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2025 , para participar del evento denominado "The North Experience", que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2025, en la Localidad de Nordelta, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

- 2) Los viáticos correspondientes a 2 días al 100% más 1 día al 40% ascienden a la suma total de U\$S 883,20 (dólares estadounidenses ochocientos ochenta y tres) se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, asciende a la suma de \$ 4830.35 (pesos uruguayos cuatro mil ochocientos treinta con 35/100).
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República